CONTRATO NÚMERO 006 DE 2023
(SUMINISTRO).

Entre los suscritos **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número **42.773.338** de Itagüí, quien está obrando en este contrato como GERENTE. De la **E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ**, quien es el CONTRATANTE; de la otra **JORGE ANDRES MESA MARISCAL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.775.192**, en calidad de representante legal de **BIOSYSTEMS S.A.S NIT 811003513-2**, quien es el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato y la cláusulas que a continuación se pactan: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los insumos de laboratorio que no se puede adquirir con los demás proveedores de la E.S.E, por falta de existencia de su empresa, de acuerdo a los precios presentados en la propuesta económica la cual hará parte integral de este contrato. **SEGUNDA: TÉRMINO:** El término de duración de este contrato es desde el 03 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2023. **TERCERA: VALOR:** El valor que pagara el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo o la liquidación del contrato se harán los ajustes a favor de la entidad, en este último caso, no se requerirá acuerdo de las partes y bastará con la decisión unilateral de la empresa en tal sentido. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor acordado y presentado en la propuesta económica presentada por el contratista a los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro con las respectivas facturas y certificado por la subdirectora Científica quien será la supervisora de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1° Dar informe sobre la prestación de los servicios, de forma mensual; 2° Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo; 3No iniciar la ejecución mientras la entidad no apruebe la garantía otorgada. **SEXTA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo que su calidad, y hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al contratista y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **SÉPTIMA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la

contraprestación. 3. Coordinar con el CONTRATISTA la adopción de los formatos y papelería de control. **OCTAVA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y con cargo al rubro 2.4.5.01.03.303.03 Material Laboratorio, según disponibilidad presupuestal 08 del 02 enero de la presente vigencia fiscal, expedido por la subdirectora administrativa y financiera. **NOVENA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar a la área financiera de la ESE y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA No se obliga a suscribir póliza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la entidad contratante. **DÉCIMA QUINTA**: TERMINACIÓN: El contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días calendario **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.

ANEXOS:

1. Propuesta
2. Copia de afiliación a la seguridad social o planilla pago a la seguridad social
3. Formato Único de Hoja de vida del DAFP.

4. Cámara de Comercio
5. Fotocopia de la cédula
6. Copia del RUT actualizado
7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinaros de la Procuraduría
9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de medidas correctivas.

Para constancia se firma en el Municipio de Betulia, el día 03 días del mes de enero del año 2023, en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Contratante

JORGE ANDRES MESA MARISCAL
Representante Legal (Biosystem)

Proyectó Néstor Quiroz Vanegas – Talento humano y contratación
Revisó: Rodrigo Orozco - Asesor jurídico
Autorizó: Zoraida Úsuga David – subdirector administrativo y financiero